

Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 334/15

Sucre, 16 de Septiembre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autonómica Municipal No. 329/15 de 10 de septiembre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en los siguientes eventos: 1) "FORO DE ALCALDES LATINOAMERICA Y CARIBE 2015" y 2) "DEMANDA, SOLUCIONES E IDEAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA", que se realizarán los días 29 y 30 de septiembre de 2015, en la ciudad de Washington D.C. de Estados Unidos de Norte América, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión, se estableció del 27 de septiembre al 02 de octubre de 2015..

Que, en Sesión Plenaria de 16 de septiembre de 2015, el H. Concejo Municipal, emergente de la declaratoria en comisión oficial de servicios por Resolución No. 329/15 y la nota CITE DESPACHO No. 811/15, mediante la cual, el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, Alcalde Municipal de Sucre, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que se ausentará a la ciudad de Santa Cruz, con la finalidad de realizar la INAUGURACIÓN DEL STAND FANCESA en la FEXPOCRUZ, emergente de la invitación del Gerente General (a.i.) de FANCESA, el día viernes 25 de septiembre de 2015 y posteriormente se ausentará a la ciudad de Washington, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DESIGNAR a la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, como Alcaldesa Municipal (a. i.) de Sucre, en el marco del numeral 30) art. 16 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, a los fines administrativos se amplía la declaratoria en comisión oficial de servicios, del 25 de septiembre al 02 de octubre de 2015.

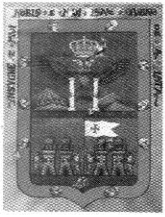
Que, conforme al numeral 30) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: "Designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala o al Concejal titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento el cargo de Alcaldesa o Alcalde.

Que, de acuerdo al numeral 2) art. 11 de la Ley Autonómica Municipal No. 26/14 de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: El viaje al interior de la Alcaldesa o Alcalde por más de tres días requiere la autorización del Concejo Municipal. El permiso es computable por días.

Que, en sujeción al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 334/15

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

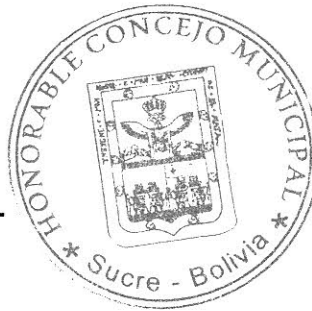
RESUELVE:

Artículo 1º.- Se DESIGNA Alcaldesa Municipal (a.i.) de Sucre, a la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, que comprende del 25 de septiembre al 02 de octubre de 2015, en razón del Itinerario de Viaje, solicitado por el Alcalde Municipal, en las notas CITE DESPACHO No. 779/15 y 811/15, respectivamente.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraim Balceña Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.